REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022 00072** 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual- Accidente De Tránsito.
DEMANDANTES:	Luis Fernando Vargas Raigosa, Doris del Carmen Montoya Calle, Alejandra María Vargas Montoya, juliana Vargas Montoya y otros.
DEMANDADOS:	Sebastián Lara botero, Laura carolina Vargas Jiménez y Mapfre Seguros generales de Colombia S.A
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Agrega contestación – no interrumpe términos del artículo 317 Código General del Proceso.

Ejecutoriado como se encuentra el auto que antecede, y en atención a lo manifestado, téngase para todos los eventos al DR. SERGIO A. VILLEGAS, como apoderado principal del codemandado Mapfre Seguros generales de Colombia S.A

Así las cosas, no se impartirá trámite a la contestación de la demanda presentada por el Dr. Juan Carlos Zuluaga Maese.

Finalmente, se le hace saber al demandante, que el presente auto, no interrumpe los términos otorgados mediante auto del 13 de mayo del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4b7ab36277a3046824ba448f7f92cb327c1104b4a7cbf01c4b2c8ac6ede2ef4
Documento generado en 23/05/2022 10:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica